



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

AUTO N°. 730

Popayán, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Declarativo de Pertenencia**
Dte.: **Zoraida Avirama Bedoya y otro**
Ddo.: **Herbert Gerardo Hasse Huertas y otro**
Rad.: **2020-00138-00**

Teniendo en cuenta el memorial allegado al correo electrónico del Juzgado por la apoderada judicial de los demandantes en el proceso de la referencia, en el cual se pronuncia sobre la solicitud de nulidad elevada por el apoderado judicial del demandado Alfredo Gerardo Hasse; solicitud que previo el traslado de , junto a la solicitud también de nulidad presentada por la apoderada judicial de la señora Lucy Idalia Hasse Piamba, el Juez las resolvió en la audiencia celebrada el pasado 5 de noviembre, decisión que fue notificada en estrados, y al concedérsele el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes contendientes, manifestaron estar conformes con dicha decisión, no habiendo lugar a hacer un nuevo pronunciamiento sobre lo ya decidido, por lo que,

SE DISPONE:

RECHAZAR por improcedente la manifestación sobre la solicitud de nulidad elevada por uno de los demandados a través de mandatario judicial, por las razones antes consideradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO DARÍO COLLAZOS PULIDO
Juez